

Multas de un millón a las tiendas que abusen de su proveedor alimentario

Arias Cañate ignora las recomendaciones de la Comisión de la Competencia

Javier Romera MADRID.

La industria alimentaria ha ganado la partida a la distribución. El Consejo de Ministros ha aprobado el proyecto de ley de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, estableciendo además un régimen de sanciones para las cadenas de distribución que abusen en la relación comercial de sus proveedores. Habrá multas de hasta 3.000 euros en el caso de infracciones leves; de entre 3.001 y 100.000 euros en el caso de las graves, y de entre 101.000 y un millón de euros si se trata de infracciones muy graves.

A partir de ahora será obligatorio realizar contratos por escrito para las transacciones comerciales. El proyecto de ley prohíbe, por un lado, las modificaciones de las condiciones contractuales establecidas en el contrato, salvo que se realicen por mutuo acuerdo, y por otro, los pagos adicionales más allá del precio pactado, salvo en supuestos muy específicos y bajo condiciones restrictivas.

En cuanto a la información comercial sensible, no se podrá exigir a un proveedor información sobre sus productos, más allá de la que resulte justificado en el contexto de su relación comercial y sólo podrá destinarse a los fines para los que fue facilitada, respetándose la confidencialidad de la información. Con ello se evita que las grandes cadenas de distribución puedan tener acceso a las innovaciones de la industria y lanzar al mercado sus propios productos bajo la marca blanca. De hecho, la norma prohíbe de forma expresa el aprovechamiento indebido por parte de un operador y en beneficio propio de la iniciativa empresarial ajena.

Por si todo eso fuera poco, la ley obligará a la distribución a gestio-



Un consumidor haciendo la compra. EL ECONOMISTA

nar las marcas de productos alimentarios que ofrezcan al consumidor, tanto las propias como las de fabricante, evitando prácticas contrarias a la libre competencia o que constituyan actos de competencia desleal. Se trata, en definitiva, de poner fin a los abusos que se estaban cometiendo con las marcas blancas frente a las de los fabricantes.

La Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas (FIAB) ha acogido con satisfacción la aprobación del anteproyecto ya

que, en su opinión, permitirá crear valor y seguridad jurídica en el sector, al tiempo que beneficiará al consumidor. La patronal de la industria alimentaria ha confiado en que se produzca una “rápida tramitación parlamentaria y que las medidas que recoja el texto final sean eficaces y garanticen una correcta relación entre los eslabones de la cadena”. Según el director general de la patronal, Horacio González Alemán, urge la necesidad de contar con un marco “transparente”,

del que, a su juicio, la cadena alimentaria carece actualmente, y al mismo tiempo la puesta en marcha de un sistema eficaz para dirimir cualquier conflicto, similar al modelo británico, con una Administración que tenga capacidad de acción.

La propuesta de Agricultura va en contra, sin embargo, de las recomendaciones de la Comisión Nacional de la Competencia, que se oponía a introducir más legislación y no veía conveniente establecer un régimen de sanciones.

Fin al abuso de las marcas blancas

■ Contratos por escrito

A partir de transacciones de más de 2.500 euros todos los contratos deberán estar firmados por escrito

■ Sin modificaciones

Los cambios en los contratos sólo se podrán hacer con el consentimiento de las dos partes y por razones muy concretas.

■ Prohibición de copias

La distribución no podrá requerir información confidencial a sus proveedores para lanzar después productos iguales con marca blanca

■ Gestión de las marcas

Deben evitarse prácticas contrarias a la libre competencia en la oferta que se presente al consumidor, poniendo fin al abuso de las marcas blanca en el lineal.